



**Constancia Secretarial.** (18/10/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 19 de octubre de 2022.

**Dora Sophia Rodríguez.**  
**Secretaria**

**Auto de Sustanciación**  
**Ejecutivo de alimentos**  
**60013110001 2021 00065 00**

Mocoa, Putumayo, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se observa requerimiento formulado por la apoderada de la ejecutante (A.41), en el cual solicitó se ordene al pagador de la Gobernación del Putumayo-sección tesorería, que liquide la cuenta por cobrar que tiene el señor José Bernardo González Buchely, toda vez que ejecutó un contrato en esa entidad y está pendiente su pago por el valor de \$15.166.666,67, hace más de un año, porque el ejecutado, no ha reclamado el dinero de manera voluntaria, con el fin de que ese dinero no sea embargado por demandas ejecutivas en su contra que están en curso; e igualmente recalcar a la mencionada entidad que debe darle prevalencia al embargo de este proceso por tratarse de un tema de alimentos.

Sobre el particular, el juzgado determina que no es posible acceder a la solicitud deprecada, toda vez que la liquidación de una cuenta por cobrar en una entidad de gobierno es un acto meramente administrativo, que para el caso bajo examen le compete a la Gobernación del Putumayo, razón por la cual esta judicatura no tiene competencia y en consecuencia no atenderá el requerimiento, al no existir fundamento legal para ello.

Amen a lo brevemente expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** NO ATENDER la solicitud conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Rosero Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59204924494fba2067510030e05003f18cc74f5ccec8466d9a73fd0f677262**

Documento generado en 18/10/2022 08:35:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**